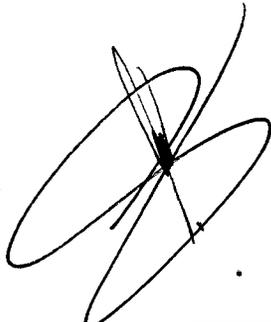




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Desahogo de Consultas en Materia Jurídica

Proceso: Consultoría y Estudios Legislativos

Elabora Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos	Revisa	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del tres de septiembre de dos mil catorce, acta 16	
	Revisa Titular de la Coordinación Jurídica y Consultiva 		
Lic. Silvia Vázquez Sánchez	Lic. Gerardo René Gómez Estrada		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010001200-01.01	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 14 / 08 / 14	Núm. de Páginas: 09



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Lograr que la actuación de las unidades administrativas que conforman la institución, se realice conforme a derecho, mediante el desahogo oportuno de consultas en materia jurídica.

2. Alcance

Aplica al Coordinador General Jurídico y Consultivo, Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos y personal de esa Subdirección, en su intervención, por competencia específica, en el desahogo de consultas en materia jurídica que le formulen las diversas unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, a fin de satisfacer sus necesidades operativas.

3. Referencia normativa

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

Art. 14, frac. III

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

3010001200 Subdirección de Consultoría y Estudios Legislativos

4. Responsabilidades

La Subdirección de Consultoría y Estudios Legislativos, es la unidad administrativa responsable de desahogar las consultas en materia jurídica que le formulen las diversas unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, a fin de satisfacer sus necesidades operativas.

Coordinador General Jurídico y Consultivo:

- Instruir al Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos, atender la solicitud de consulta en materia jurídica.
- Revisar el proyecto de contestación con la opinión jurídica sobre el caso planteado por la unidad administrativa solicitante, que le presente el Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos, y emitir las observaciones que considere necesarias.
- Emitir la aprobación de la opinión jurídica y dirigir la misma a la unidad administrativa solicitante.



Manual General de Procedimientos

Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos:

- Atender la solicitud de consulta en materia jurídica.
- Instruir al personal de la Subdirección, para que apoye en la investigación para el desahogo de la consulta solicitada.
- Realizar el proyecto de contestación con la opinión jurídica sobre el caso planteado por la unidad administrativa solicitante. En su caso, instruir al personal de la Subdirección para que aplique las modificaciones que se le indiquen.
- Presentar al Coordinador General Jurídico y Consultivo proyecto de contestación con la opinión jurídica sobre el caso planteado.

Personal de la Subdirección:

- Consultar las disposiciones jurídicas aplicables al caso, y recopilar información que soporte el proyecto de contestación.
- Elaborar y presentar, en su caso, al Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos proyecto de contestación con las opiniones o alternativas a seguir sobre el caso planteado.
- Realizar las modificaciones que sean necesarias al proyecto de contestación, instruidas por el Subdirector de Consultoría y Estudios Legislativos.
- Elaborar y entregar oficio a través del cual se remite a la unidad administrativa solicitante, la contestación con la opinión jurídica sobre el caso planteado.
- Alimentar y mantener actualizado el Sistema Electrónico de Consultorías.
- Archivar en el momento oportuno la contestación a la solicitud de consulta en materia jurídica; así como los oficios y demás documentación que se hayan generado.

Secretaría Administrativa:

- Registrar y dar cuenta al Coordinador General Jurídico y Consultivo sobre la solicitud de consulta en materia jurídica.



Manual General de Procedimientos

5. Lineamientos de Operación

- Las consultas en materia jurídica podrán solicitarse de manera verbal y brindarse de las siguientes formas: telefónica, personal o por escrito.
- El análisis de temas jurídicos, podrá ser a iniciativa de la propia Coordinación Jurídica y Consultiva del Poder Judicial del Estado de México.
- Cuando lo determine el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, o el Coordinador General Jurídico y Consultivo, se atenderán solicitudes de consulta en materia jurídica formuladas por dependencias externas al Poder Judicial del Estado de México.
- Cuando así lo considere el Coordinador General Jurídico y Consultivo, la información referente a la opinión jurídica proporcionada, será almacenada en el sistema -SIELCO-.
- En caso de que el sistema -SIELCO- no funcione por la interrupción de los servicios de comunicación, la falla deberá reportarse a la Dirección de Tecnologías de Información.

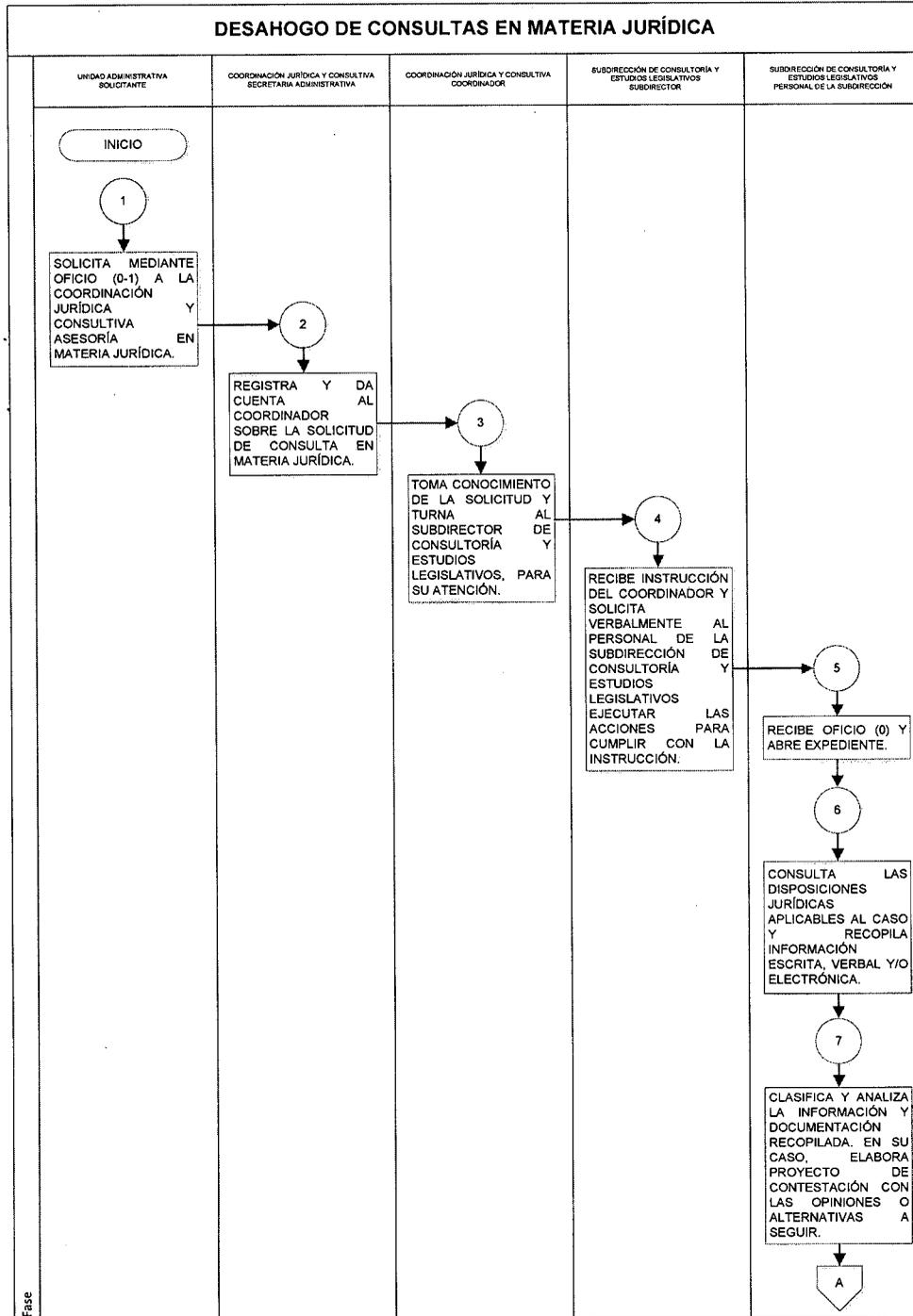
6. Insumos

- Solicitud por escrito o verbal de consulta en materia jurídica.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

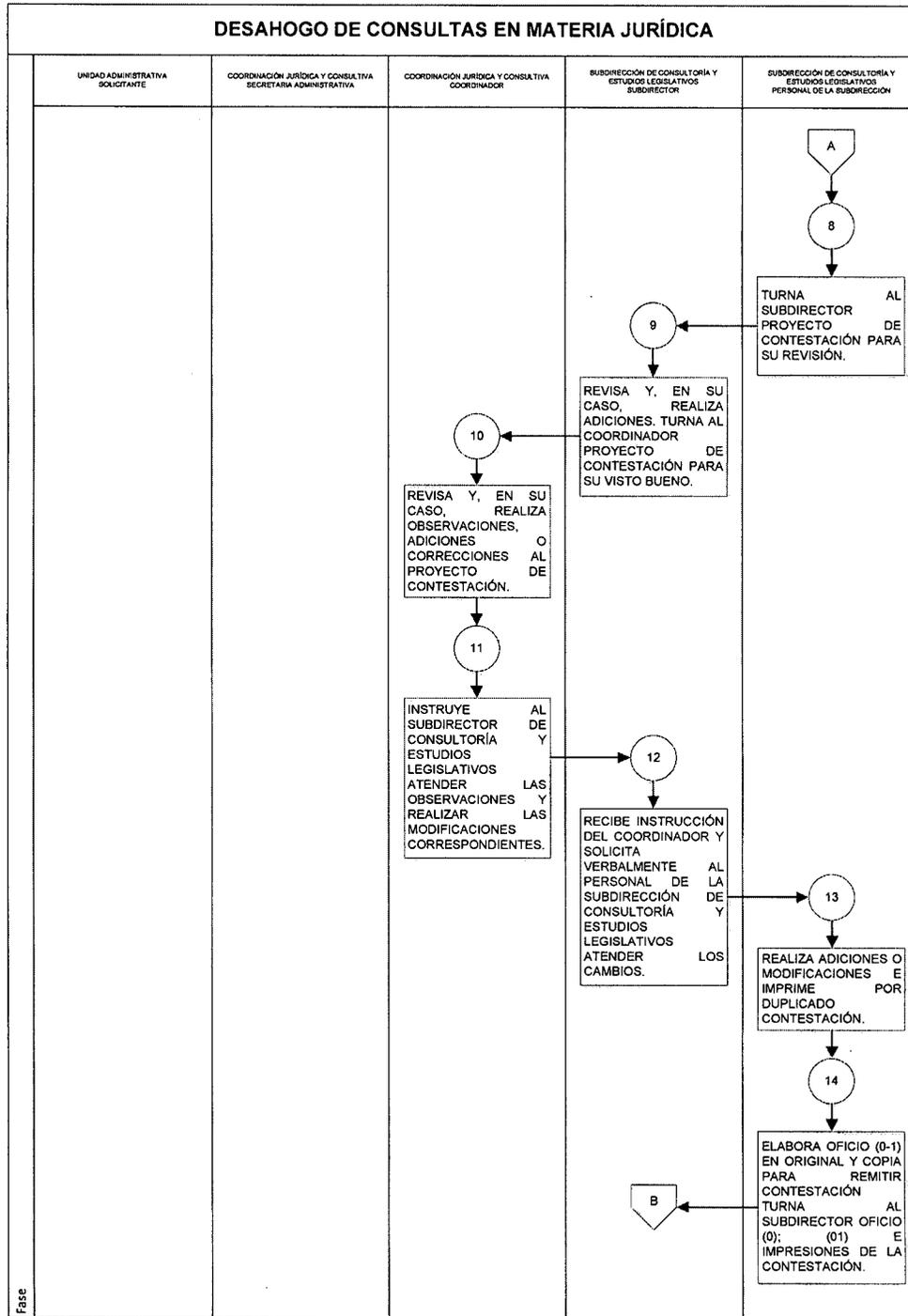


Manual General de Procedimientos



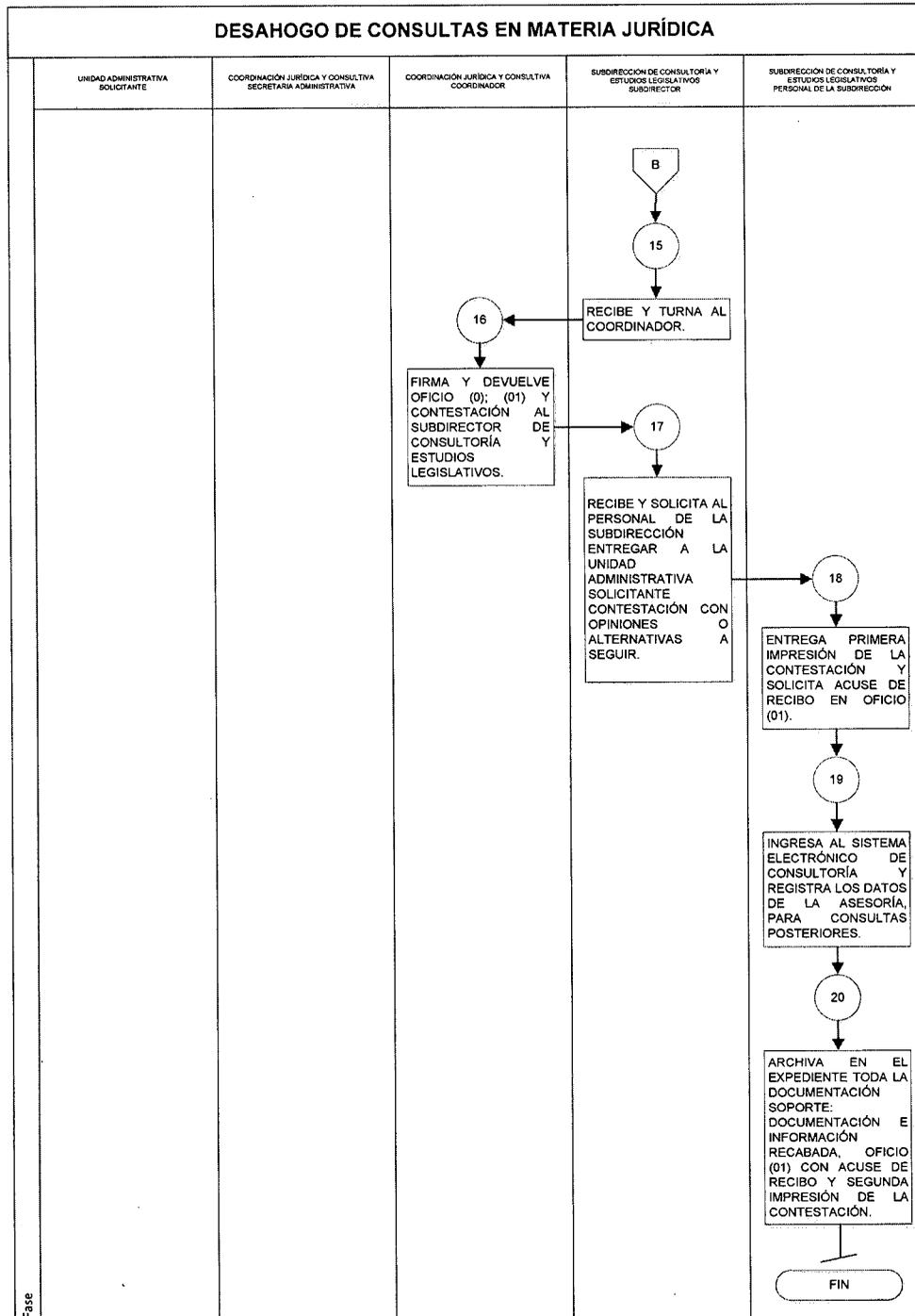


Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- **Consultoría en materia jurídica.**
- Oficio a través del cual se remite a la unidad administrativa solicitante, la contestación con la opinión jurídica sobre el caso planteado.

9. Medición

Indicador para medir capacidad de respuesta:

Consultoría en materia jurídica

Número mensual de consultas
desahogadas con la emisión de la opinión
jurídica sobre el caso planteado

Número mensual de solicitudes de
consultas recibidas

X 100 =

Porcentaje del total de solicitudes
recibidas en el mes en la
Coordinación Jurídica y
Consultiva, desahogadas con la
emisión de la opinión jurídica
sobre el caso planteado.

El seguimiento a las solicitudes de consulta recibidas, queda soportado en los registros que para tal efecto lleva la Coordinación Jurídica y Consultiva, en el expediente correspondiente a las Consultorías, y en su caso, en el sistema -SIELCO-.

10. Interacción con otros procedimientos

- Elaboración de Proyectos de Norma Jurídica
- Soporte de Sistemas

11. Registros

- N/A

12. Definiciones

SIELCO.- Base de datos denominado Sistema Electrónico de Consultorías.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
N/A	N/A